



## OFERTA PÚBLICA DE CAZA TEMPORADA 2026/2027

De acuerdo con la Ley 14/2010 de caza de Extremadura y al Decreto 89/2013, por el que aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, se recuerda a los posibles interesados que para participar en el sorteo de la Oferta Pública de Caza para la temporada 2026-2027, deberán presentar su **SOLICITUD DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2025**.

El modelo de solicitud está disponible en el enlace de la web:

<http://extremambiente.juntaex.es>

Antes de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitud (durante el mes de enero), se hará público el listado provisional de admitidos. El sorteo se celebrará previo anuncio en el D.O.E. (durante el mes de febrero) de las acciones cinegéticas a sortear, de los admitidos definitivos y del lugar y hora del sorteo que será el primer miércoles hábil del mes de marzo de 2026.

Para mayor información:

**Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural**  
***Dirección General del Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia***  
Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura  
Avda. Valhondo s/n Edificio III Milenio, Modulo II 4ª planta  
06800 Mérida  
Tfno.: 924930015 / 924930018

## PROCEDIMIENTO SORTEO – OFERTA PÚBLICA DE CAZA\*

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- Plazo de presentación: durante el mes de NOVIEMBRE de cada año.
- Requisitos para participar: No estar sancionado de forma firme por hechos relacionados con el medio ambiente.
- En caso de duplicidad de solicitudes se tendrá en cuenta la última presentada.
- De los datos del registro de cazadores o del DNI en su caso, se deducirá el carácter local, autonómico y nacional o equiparado.
- Modelo de solicitud: disponible en la web <http://extremambiente.juntaex.es>

### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL SORTEO

- Publicación en dos meses (durante el mes de enero), en el tablón de anuncios de la Consejería y en la web <http://extremambiente.juntaex.es>
- Plazo de 10 días para efectuar alegaciones o aportar documentación.
- Finalizado el plazo y resueltas las alegaciones, elaboración del listado definitivo de admitidos por el mismo medio, con asignación automática de un número para el sorteo según el orden de entrada de su solicitud en el órgano competente.

### LISTADO DE ADMITIDOS Y ANUNCIO OFERTA PÚBLICA DE CAZA

- Anuncio en el D.O.E. (durante el mes de febrero) y publicación en la web <http://extremambiente.juntaex.es> de las acciones cinegéticas ofertadas para cada modalidad y grupo de cazadores, del listado definitivo de admitidos al sorteo y del lugar y hora del mismo.

### SORTEO

- Público ante NOTARIO, primer miércoles hábil del mes de marzo de cada año.
- Sorteo, obteniendo un número al azar por grupo de cazadores (nacionales o UE, autonómicos y locales, y dentro de estos para cada localidad), resultando adjudicatario el cazador que tenga el número extraído y los posteriores a él hasta agotar el cupo de permisos de la lista.
- El orden de prioridad a la hora de elegir los permisos vendrá determinado por este número asignado en el sorteo.

### LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS Y ELECCIÓN DE PERMISOS

- Exposición Publicación, tras anuncio en el D.O.E., en el tablón de anuncios de la Consejería, envío a los ayuntamientos con cazadores locales y en la web <http://extremambiente.juntaex.es>, de la lista de adjudicatarios, con el orden de elección correspondiente a cada cazador, y las listas de elección de permisos disponibles numerados con indicación de la modalidad, fecha y terreno cinegético.
- Plazo de 10 días, tras la publicación del anuncio en el D.O.E., para remitir al Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura el orden de preferencia del listado de permisos (según modelo disponible en la web <http://extremambiente.juntaex.es>). En caso de que no se comunique este orden de elección en plazo, el cazador quedará excluido. Este orden de preferencia, una vez comunicado, no podrá ser modificado.
- Cada adjudicatario tendrá derecho a un único permiso de caza de la Oferta Pública de Caza que tendrá carácter personal e intransferible. En el caso de que un cazador de carácter local que participe como autonómico resulte adjudicatario en los dos listados, deberá optar por uno de ellos.

### ADJUDICACIÓN DE LOS PERMISOS

- Adjudicación definitiva por Resolución, notificándose a los adjudicatarios el permiso que les ha correspondido (el primero disponible de su orden de elección, una vez adjudicados a los agraciados anteriores su correspondiente permiso), junto con el condicionado de desarrollo de la acción de caza y los trámites a seguir para la expedición del permiso.
- Plazo de 10 días para remitir la aceptación del condicionado de caza y el resguardo de los pagos (tasas y /o precios públicos correspondientes según modalidad) en Modelo 050. En el caso de que en este plazo no se efectúen los pagos o se remita la aceptación de condiciones, el cazador quedará excluido.
- Con anterioridad a la acción de caza, (aproximadamente un mes antes) se le enviará notificación del permiso adjudicado con el contacto del GUÍA que le acompañará durante la acción cinegética.

### SUPLENTE

- Los permisos no adjudicados, por la renuncia o exclusión de los cazadores inicialmente adjudicatarios, corresponderán a los números inmediatamente posteriores al número correspondiente al último cazador adjudicatario. Procediéndose de igual forma para la elección y adjudicación de los permisos.
- Tras la primera ronda de elección de suplentes de permisos nacionales, estos pasarán a los cazadores autonómicos.
- En el caso de agotarse los cazadores locales del listado de una localidad, se pasarán a la lista de la localidad que le siga por orden alfabético, ofertándose al siguiente cazador de la lista. Agotadas las listas locales, los restantes igualmente pasarán a los autonómicos.

\* Según lo establecido en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, modificado por la Ley 12/2014, de 19 de diciembre. Y sus normas de desarrollo, el Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión y el Decreto 34/2016, 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética.